

El pasado día 14 de Abril la patronal de nuestro sector presento una propuesta **totalmente inaceptable**, basada en la redacción de Artículos de nuestro Convenio, Haremos mención a los **TRES** que nos parecen lo suficientemente importantes para que todos los trabajadores conozcan sus posibles consecuencias.

ART. 8.1.3 Tiempo de trabajo:

RECORDAMOS QUE LA JORNADA ANUAL ES DE 1768 HORAS

La pretensión de la patronal con su propuesta es aumentar del 10 al 12% la distribución irregular la jornada ordinaria de trabajo, que junto con la prolongación de la jornada por circunstancias no programadas apartado c), incluyendo una referencia al Art 8.7 horas extras, por lo que solo se pagarían como extras las horas que excedan de 10 diarias y 50 a la semana siendo las 2 diarias y las 10 semanales compensadas con descanso en otro momento

FLEXIBILIDAD TOTAL A COSTE CERO

ART 8.4. VACACIONES

Continuamos con los 30 días de vacaciones al año, **pero**

Las vacaciones se **conceden** por parte del empresario y según las necesidades de servicio, eso sí 15 de los días será ininterrumpido en cualquier época del año y el resto según necesidades de servicio a criterio del empresario.

15 DIAS MÁS DE FLEXIBILIDAD A COSTE CERO

ART.7.3.5 COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD.

El concepto **complemento de antigüedad desaparece** del convenio por lo que desde que se publique en el B:O:E nadie generara derechos nuevos y los que tengan ese complemento se les trasformara en un complemento personal eso sí, no compensable ni absorbible.

POR NUESTRO FUTURO, POR NUESTROS DERECHOS

DEFENDAMOS NUESTRO CONVENIO